

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00237 00

Subsanada la demanda en tiempo y por reunir los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

- 1.- ADMITIR** la presente demanda divisoria promovida por IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA y CESAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA contra JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ MALDONADO, SALOMÉ RODRÍGUEZ GIRALDO, VALENTINA RODRÍGUEZ HINCAPIÉ, ISABELLA RODRÍGUEZ CASALLAS y ALEJANDRA RODRÍGUEZ CASALLAS.
- 2.-** Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de DIEZ (10) días para que sea contestada.
- 3.-** Désele el trámite del proceso DECLARATIVO DIVISORIO.
- 4.- ORDENAR** la notificación de la parte accionada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto, conforme la Ley 2213 de 2022.
- 5.-** Inscríbase la presente demanda en el **FMI 50C-1481207**. Ofíciase.
- 6.-** Se reconoce personería al Doctor NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN para actuar en representación del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 27 de junio de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350f9a363aa83edc66659c604f54cee26957cb36ae3ac2aba47ad932663233f3**

Documento generado en 26/06/2023 08:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>